



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 14 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 311-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2024, sobre Carpeta para obtener el Grado Académico de Bachiller, según la Carta N° 132-2024-CGyT.FEIH-UNIA, de fecha 14 de marzo del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FElyH, la misma que remite el Acta N° 110-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 14 de marzo del 2024; ha sido declarada expedita para continuar el trámite, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en su inciso (j) Aprueba los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado y Postgrado que otorga la Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 6° **Fines de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del País";

Que, el artículo 44° **Grados y Títulos de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "Las universidades otorgan los grados académicos de *bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que corresponden, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar*";

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo III DEL TÍTULO PROFESIONAL, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°401-2018-UNIA-CO, el bachiller para obtener el título profesional debe cumplir los requisitos según el Art. 12 (...);

Al respecto, después de haber evaluado, el Consejo de Facultad procede a declarar **APROBADO** por **MAYORIA** la Carpeta para obtener el **Grado Académico de Bachiller**, según la Carta N° 132-2024-CGyT.FEIH-UNIA, de fecha 14 de marzo del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, la misma que remite el Acta N° 110-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 14 de marzo del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el grado Académico de Bachiller al egresado de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades como se muestra en el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	MAJUASH	APIKAI	JOSÉ FERNANDO

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

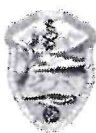
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Interesados
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



Yarinacocha, 14 de marzo del 2024.

CARTA N° 132-2024-CGyT-FEIH-UNIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.-

Asunto: **Remito carpeta para obtener Grado Académico de Bachiller.**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su despacho la carpeta de **Grado de Bachiller**, la que ha sido declarada **EXPEDITA** por la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, perteneciente al egresado de la carrera profesional de Educación Primaria Bilingüe que se detallan a continuación:

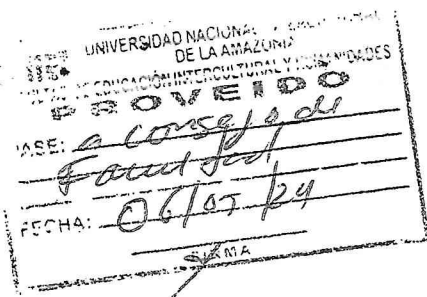
- **MAJUASH APIKAI, JOSE FERNANDO.**

La Comisión de Grados y Títulos cumple con elevar el dictamen a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Mg. Adolfo Angulo Romero
Presidente CGyT- FEIH



obtenido que existe una mejora significativa entre el análisis previo a la aplicación de la propuesta y el análisis posterior a la aplicación de la misma.

En el contexto regional

Alvarado (2020) tuvo como finalidad determinar si existe relación significativa entre autoestima y los logros de aprendizaje en el área de Personal Social en niños de 5 años de una institución educativa de Pucallpa, investigación de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental correlacional, cuya muestra estuvo compuesta por 22 niños de su sede de estudio a quienes evaluó mediante la aplicación de una guía de análisis documental, concluyendo que existe relación significativa entre autoestima y los logros de aprendizaje en el área de Personal Social, asimismo, el nivel predominante de autoestima fue "medio" y el nivel de logro más frecuente en esta área fue "logrado".

Ruiz (2020) tuvo como propósito de su investigación demostrar que a través de la aplicación de juegos didácticos es posible desarrollar la expresión oral en niños de 5 años de una entidad educativa de Yarinacocha, investigación de enfoque cuantitativo y de diseño cuasi experimental, cuya muestra estuvo compuesta por 58 participantes, a los que aplicó la prueba subjetiva como instrumento de recolección de información, concluyendo que, al término de la aplicación de los juegos didácticos, el grupo experimental obtuvo un rendimiento significativamente mayor que el de control, en este sentido, se corrobora que a través de esta los juegos didácticos se desarrolla significativamente la expresión en niños de 5 años.

Guerra et al. (2019) tuvo como propósito de investigación analizar la influencia del juego en el desarrollo del pensamiento matemático en niños de 5 años de una institución educativa de Pucallpa, investigación de enfoque cuantitativo, de diseño cuasi experimental, cuya muestra estuvo conformada por 40 participantes divididos en dos grupos de 20 participantes cada uno, evaluados a partir de una prueba gráfica de desarrollo del pensamiento crítico en ambos momentos del experimento, concluyendo que el juego posee una influencia significativa en la mejora del pensamiento matemático en los niños de 5 años.